

Tegucigalpa, M.D.C.
30 de abril de 2021

Coronel de Justicia Militar

RONY JAVIER PORTILLO

Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario (INP)

Presente

Distinguido Señor Director:

Hemos tomado conocimiento de la CIRCULAR No.011 DN-INP-2021 dirigida a Directores de Centros Penitenciarios contentiva de una indicación para que estos funcionarios se abstengan de dar información a Organizaciones de Derechos Humanos Gubernamentales y No Gubernamentales y que la canalización de este trámite se centraliza en la Dirección del INP.

A propósito de esta comunicación consideramos necesario compartir con usted lo siguiente:

- Desde la lógica militar es comprensible la política de considerar como una atribución de la Dirección del INP el control de la información sobre las circunstancias relacionadas con las actuaciones de Organizaciones de Derechos Humanos Gubernamentales y No Gubernamentales en la gestión de información para el cumplimiento de los mandatos institucionales relacionados con la protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Por ejemplo, al Mecanismo Nacional de Prevención (CONAPREV) su ley le señala en el **Art.13: numeral 2 “Solicitar información a las instituciones públicas y privadas sujetas al Mecanismo Nacional”. Numeral 3 “realizar inspecciones a las instituciones sujetas al Mecanismo Nacional, las que se efectuaran constantemente y al menos “uno/a vez al mes y cada vez que sea necesario;”**. Pareciera desde el punto de vista de los entendidos que estamos ante una violación de los deberes de los funcionarios públicos por parte suya. Esperaríamos que los distinguidos directores de centros penitenciarios realicen una consulta en la Fiscalía de Derechos Humanos sobre el cumplimiento de semejante orden.

.../

-2-

Por parte CPTRT observamos con cuidado la pertinencia de nuestras solicitudes de información a las autoridades penitenciarias. Por el contrario proveemos información sobre situaciones de violación de derechos humanos en contra de las personas privadas de libertad y es por eso que les solicitamos respetuosamente investigar los castigos que han recibido los detenidos del módulo 14 de la penitenciaría de El Porvenir en el Valle de Siria. Sus familiares denuncian que el martes 27 de abril los mantuvieron 3 horas bajo el sol soportando calor y deshidratación.

Justo, en su último INFORME A LA NACION el CONAPREV reportó que de las 266 denuncias sobre violaciones del derecho a la integridad de los privados de libertad en su gran mayoría correspondían a la penitenciaría de El Porvenir. CPTRT propuso a la Secretaría de Derechos Humanos la intervención de esta cárcel y realizar un diagnóstico situacional de derechos humanos y hasta la fecha nos mantenemos a la espera de que ocurra tal cosa. Tal vez a usted le interese más conocer a fondo que sucede en esta cárcel pues es su prestigio en gestión penitenciaria lo que está de por medio y más aún, su deber de proteger el derecho a la integridad de las personas privadas de libertad.

Con todo respeto me permito sugerirle revisar su política de relación con las organizaciones de derechos humanos. Tenga la seguridad que solo estamos motivados por el interés de proteger la vida y la integridad de los que viven el infierno que significa perder la libertad en nuestro país y ser remitido a una cárcel.

Con muestras de nuestra consideración.

Atentamente,

Alba Mejía
Subdirectora